



**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Declara de interés el Proyecto de Ley de “LEY NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA ENDOMETRIOSIS”, que tramita bajo el número de expediente N° 0801-D-2022 de la Cámara de Diputados de la Nación.-

Se insta, mediante el Señor Gobernador de la Provincia, a los Señores Legisladores Nacionales en representación de Entre Ríos, a tratar y sancionar en forma urgente el proyecto de Ley mencionado, y se solicita que se remita copia de la presente a los Sres. y Sras. Diputados/as y Senadores/a Nacionales en representación de la Provincia de Entre Ríos, y a la Cámara de Senadores de la Provincia.



FUNDAMENTOS:

Honorable Cámara:

Por el presente proyecto se quiere declarar de interés de esta Honorable Cámara el proyecto de ley bajo expediente 0801-D-2022 que tramita en la Cámara de Diputados de la Nación, y se interesa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos a que inste a los Sres./Sras. Diputados/as y Senadores/a nacionales para que traten y aprueben en forma urgente el mismo.-

Dicho expediente tiene por objeto proponer la regulación del abordaje de la lucha contra la endometriosis mediante la implementación de mecanismos que faciliten el acceso al derecho a la salud de quienes la padecen y la efectivización de programas o iniciativas que promuevan investigaciones integrales de la enfermedad, así como la información y concientización de la comunidad en torno a esta problemática.-

La propuesta se ha elaborado a partir de los antecedentes, los aportes y el trabajo multi e interdisciplinario que se viene realizando en el Programa de Investigación Institucional “Abordaje integral de la endometriosis desde la educación, el derecho y la biomedicina” de la Universidad Nacional de San Luis.-

La endometriosis es multifactorial y compleja. Incluso se la ha asociado con varios tipos de cáncer, enfermedades autoinmunes, asma, enfermedades atópicas o enfermedades cardiovasculares. Se trata de una afección persistente, de larga duración y recidivante que requiere un tratamiento continuo porque actualmente no existe una cura. La etiología de la enfermedad aún se desconoce. A ello se suman las dificultades para acceder a un diagnóstico oportuno y adecuado. La anamnesis a menudo resulta incompleta o incorrecta en virtud de que los síntomas de la enfermedad son inespecíficos y los dolores que las pacientes sufren durante la menstruación se consideran “normales”. De esta manera, la única herramienta “segura” para confirmar el diagnóstico es la laparoscopia y posterior evaluación histopatológica del tejido. Todo esto genera un retraso en el diagnóstico de entre 6 y 11 años, permitiendo que la enfermedad progrese de forma ininterrumpida.

La Sociedad Argentina de Endometriosis estima que sólo el 10% de los ginecólogos tiene en cuenta a esta enfermedad y que el 65% piensa que el dolor es normal o confunde los síntomas con patologías que van desde el colon irritable hasta la constipación.-

Las anteriores consideraciones dan cuenta de la necesidad de contar con una ley en el país que aborde integralmente la lucha contra la endometriosis. En otras palabras, las características de una enfermedad crónica e invalidante, su alta prevalencia, el actual



estado de avance de las investigaciones científicas (aún insuficiente), la invisibilización de la enfermedad a nivel social, el negativo impacto en todas las dimensiones de vida de las pacientes.

El régimen propuesto en el expediente 0801-D-2021 plantea darle un impulso al conocimiento, investigación, tratamiento y contención a la mujer que padece de esta patología, por lo que solicito a mis pares la aprobación de este proyecto, ya que considero importante y urgente que esta Honorable Cámara se exprese e inste a los legisladores nacionales a través del Poder Ejecutivo, a tratar y aprobar el proyecto de ley mencionado en atención a la importancia en la salud de las mujeres que tienen este tipo proyectos.-

AYELEN ACOSTA
Diputada Provincial
Bloque PRO
AUTORA